



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

D^a. MARIA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha seis de Julio de dos mil dieciocho, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 7000.- (PROP. 2018/3887).- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 7000, (prop. 2018/3887), relativo a la Creación y Composición de la Mesa de Contratación Permanente.

Visto el artículo 326, la disposición adicional segunda, apartado siete, y la Disposición final decimosexta, todas ellas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014; y a los efectos también establecidos en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el día 27 de junio de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (6), ACUERDA:

Primero.- Crear la Mesa de Contratación Permanente que asistirá a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento Pleno, como órganos de contratación en los procedimientos de adjudicación que convoque el Ayuntamiento de Armilla.

Segundo.- La composición de la Mesa de Contratación Permanente será la siguiente:

Presidenta: D^a. Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla.

Suplente: D. Sergio Baena Martín, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación y Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: D^a. Francisca Fernández Cárdenas, Concejala Delegada del Área de Contratación.

Suplente: D. Benjamin Ferrer López, Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente.

D^a. Carmen Moreno Martínez, Secretaria General de la Coporación.

Suplente: D. Esteban Terrón Megías, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.

D. José Manuel Astruc Hoffmann, Interventor Accidental de la Corporación.

Plaza de la Constitución, 1 · 18100 ARMILLA (Granada)
Teléfono 958 57 80 15 · Fax 958 57 01 07 · www.armilladigital.com
Identificación Fiscal: P - 1802200 - D - N.º Registro Entidad Local: 01180212

SELLO
ELECTRONICO
AYUNTAMIENTO
DE ARMILLA

2



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 5188108a710412887402c6c437925f6001

https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/SSI/DI/RX/DIARXASAWeb/CASTELLANO/A/SP/Verificador/firma.asp

Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 09/07/2018 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 09/07/2018 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

Suplente: D. Victoriano Cid Ruíz, Jefe del Área de Economía.

D^a. Victoria Mansilla González, Técnica de Gestión adscrita al Área de Contratación.

Suplente: D. Pedro Octavio Romero López, Jefe de Servicios Generales.

Secretaria: D^a. Sandra Ortega Ruíz, administrativa.

Suplente: D. Manuel Ibañez Rubia, Técnico de Gestión Edusi y Servicios Generales.

Tercero.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente, en el Perfil de Contratante, y demás lugares que, en su caso, procedan.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, en Armilla (Granada). Documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
La Alcaldesa,

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	09/07/2018	UT-SEC SECRETARIA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	09/07/2018	ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5188108a71041288740266437925f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientoarmilla.com/ASIS/IS/DI/RX/DIARXASAWeb/CASTELLANO/AS/verificadorfirma.asp